Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	**Jueves 10 de junio**	**Número 110**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extractos de los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Pleno de esta Corporación.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. *500/2003.* Pág. 5.

De Burgos núm. 1. *498/2003.* Pág. 5.

De Burgos núm. 1. *356/2003.* Págs. 5 y 6.

De Burgos núm. 1. *355/2003.* Pág. 6.

De Burgos núm. 1. *454/2003.* Págs. 6 y 7.

De Burgos núm. 1. *544/2003.* Pág. 7.

De Burgos núm. 1. *630/2003.* Pág. 7.

De Burgos núm. 1. *179/2004.* Págs. 7 y 8.

De Burgos núm. 1. *186/2004.* Pág. 8.

De Burgos núm. 2. *405/2000.* Págs. 8 y 9.

De Burgos núm. 2. *942/2003.* Pág. 9.

De Burgos núm. 2. *943/2003.* Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 9 y 10.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Pág. 10.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Juventud. *Reglamento del Concejo Joven Municipal.* Págs. 10 y ss.

Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 14.

Valle de las Navas. Págs. 14 y 15.

Castrillo de la Vega. *Adecuación del coto de caza.* Págs. 15 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. *Adjudicación del concurso para contratar los servicios de atención al consumidor.* Pág. 17.

Villalbilla de Burgos. *Subasta para el arrendamiento de la finca sita en el Camino Traseras del Polígono de este Ayuntamiento.* Págs. 17 y 18.

Estépar. *Concurso para la contratación de las obras de renovación parcial de las redes de abastecimiento y desagüe.* Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

– TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Secretaría de Gobierno de Burgos. Pág. 18.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. *Convocatoria del concurso para contratar las obras de una nueva instalación eléctrica en la planta primera del Mercado Norte.* Pág. 22.

Convocatoria del concurso para contratar la elaboración de proyectos para la ejecución de la programación de Biblioteca-Mediateca del Centro Cívico Río Vena. Págs. 22 y 23.

Burgos. Intervención General. *Cuenta General ejercicio 2003.* Pág. 23.

Número 403. Norma reguladora del precio público por la prestación de servicios de cursos de actividades físico-deportivas organizados por el Servicio Municipalizado de Deportes. Págs. 23 y ss.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 25 y 26.

Burgos. Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses. *Concurso para la contratación de la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de reforma de los aseos de la Estación de Autobuses de Burgos.* Pág. 26.

Valle de las Navas. *Contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.115 de Rioseras.* Pág. 27.

Merindad de Río Ubierna. Pág. 27.

Villahoz. Pág. 27.

Junta de Villalba de Losa. *Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.220 y BU-10.222.* Págs. 27 y 28.

Oña. *Concurso para la prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales.* Pág. 28.

Monasterio de Rodilla. Pág. 28.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Villalba de Losa. *Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.635.* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 2 DE ABRIL DE 2004

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la Empresa Euroemergencias, S.L. el contrato para el suministro de un camión autobomba urbana pesada (4 x 4) de 5.000 litros, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, en el importe de 150.900 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 18.000 euros al Ayuntamiento de Roa, correspondiente a la subvención concedida para acondicionamiento del camino Roa-Boada de Roa.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 29.831 euros al Ayuntamiento de Pampliega, correspondiente a la subvención concedida para acondicionamiento del camino Pampliega-Torrepadierne.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 48.080,96 euros a la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso, correspondiente a la subvención concedida para el acondicionamiento del camino de Quincoces de Yuso-Calzada de Losa.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 36.000 euros al Ayuntamiento de Belorado, correspondiente a la subvención concedida para el acondicionamiento de caminos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, se acuerda otorgar subvenciones a 15 Parques Provinciales de Bomberos, correspondientes al suministro de agua potable mediante cisternas a localidades en alerta roja, campaña 2003, por un importe total de 126.212,54 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, se acuerda conceder subvenciones a 19 Parques Provinciales de Bomberos en concepto de actuaciones y servicios prestados durante la campaña 2003, por un importe total de 92.555,87 euros.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir en el año 2004 entre la Consejería de Fomento, el Arzobispado de Burgos y esta Diputación Provincial, para la conservación y reparación de Iglesias y Ermitas ubicadas en la Provincia de Burgos y satisfacer el gasto de 400.000 euros correspondiente a la aportación que esta Corporación se compromete a efectuar en virtud del mencionado Convenio.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Formación, Empleo y Desarrollo Local, participar, como expositor, en Foroemprende, que se celebrará los días 21 y 22 de abril de 2004, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos, autorizando al personal adscrito al Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local para que participe en aquél. Aprobar el gasto de 550 euros a que asciende el precio de alquiler del módulo básico (IVA incluído).

3. – Dirigirse al Sr. Viceinterventor para que con anterioridad a la emisión de los informes de fiscalización de los expedientes administrativos, requiera de la respectiva Unidad de gestión la incorporación a los mismos de aquellos documentos, antecedentes o aclaraciones que resultaren preceptivos para completar los mismos, en orden a su tramitación.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, abril de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. El Secretario General, José María Manero Frías.

200404511/4511. – 81,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 22 DE ABRIL DE 2004

Se acuerda aprobar 49 proyectos de obras, 16 delegaciones de obras, 96 certificaciones de obras, 9 facturas de obras y 38 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar la Memoria-Liquidación del Plan de Cooperación Económica Local 2002.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda conceder prórrogas en el plazo de ejecución de las obras siguientes:

– Obra núm. 300, PENBU 2003 «Acondicionamiento de Camino de Encio a Obarenes». Empresa SyH Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A. Fin plazo: 19 de agosto de 2004.

– Obra núm. 304, PENBU 2003 «Acondicionamiento del camino a Piedrasluengas». Empresa SyH Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A. Fin plazo: 18 de agosto de 2004.

– Obra núm. 303, PENBU 2003 «Pavimentación calle Rincón de Soto en Frías». Empresa Centro de Castilla y León, S.A. (Caslesa). Fin plazo: 31 de mayo de 2004.

– Obra núm. 302, PENBU 2003 «Pavimentación camino de Rueda». Empresa Probisa, Tecnología y Construcción, S.A. Fin plazo: 7 de junio de 2004.

– Obra núm. 134, POL 2003 «Acondicionamiento y mejora de la travesía de Pedrosa de Duero (2.ª Fase)». Empresa Conalvi, S.L. Fin plazo: 11 de mayo de 2004.

– Obra núm. 110, POL 2003 «Ampliación y reforma del abastecimiento de agua potable a Encio y Moriana». Empresa Comfica, S.L.U. Fin plazo: 10 de octubre de 2004.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda autorizar el cambio solicitado por Bumotor, S.A., y en su virtud que el vehículo a suministrar con destino al Parque de Vías y Obras sea el modelo Peugeot 407.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda resolver, de mutuo acuerdo, el contrato suscrito con Informerging, S.A. para la «Redacción de las Normas Subsidiarias de Villaescusa la Sombría», procediendo a la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda estimar parcialmente los recursos de reposición interpuestos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Burgos, y por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en lo concerniente a los criterios de adjudicación que se contienen en la Cláusula 13.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación, mediante concurso y procedimiento abierto en el contrato de asistencia técnica para la «Redacción de Normas Urbanísticas Municipales en diversas localidades de la Provincia de Burgos», desestimándolos en lo demás. Declarar el expediente de tramitación urgente y abrir un nuevo plazo de licitación para la presentación de ofertas que será de ocho días naturales a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda desestimar las reclamaciones de cantidad que, por importes de 72.447,35 euros y de 145.249,29 euros, formulan Construcciones Ortega, S.A., referentes a las obras del «Ex-Convento de San Agustín, 2.ª Fase».

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial. Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en dicha contratación, sometiéndolos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de un vehículo bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas. Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en dicha contratación, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 174.294 euros, sometiéndolos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna. Que de la adjudicación que se realice se dé cuenta a Caja Círculo a fin de que en aplicación del Convenio de Colaboración suscrito con dicha Entidad, se proceda a hacer efectiva a esta Diputación la aportación económica subvencionada por importe de 72.000 euros.

Se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, los servicios para la edición durante el año 2004 de diversas publicaciones promovidas por la Unidad de Cultura. Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en dicha contratación, sometiéndolos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad los servicios de «Recogida selectiva de pilas usadas en distintas localidades de la provincia de Burgos». Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de dicho servicio, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 24.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricutura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin fines de lucro que organicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2004, con un presupuesto de 30.000 euros. Publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2004, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 72.000 euros. Publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, año 2004, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 600.000 euros. Publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en terrenos comunales o de propios, año 2004, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 200.000 euros. Publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda delegar la contratación de los trabajos de Planeamiento Urbanístico solicitados por los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Peñaranda de Duero y Villaverde del Monte, convalidando el acuerdo de adjudicación llevado a cabo por el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas de 2 de diciembre de 2003. Asimismo, se acuerda incluir en el Programa de Planeamiento Urbanístico de 2004 la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Espinosa de Cervera.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda rescindir la parte pendiente de ejecutar (2.ª, 3.ª y 4.ª fase) del contrato para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Peral de Arlanza, incluido en el Convenio de Urbanismo de 1996, por un importe de 6.747,07 euros, por causa imputable al contratista, debiéndose incautar la garantía definitiva constituida por Investigación y Control de Calidad, S.A. (Incosa). Delegar en dicho Ayuntamiento la contratación de los trabajos pendientes de ejecución y devolverle la parte proporcional de la aportación municipal que asciende a la cantidad de 1.012,06 euros.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, resolver el contrato suscrito con la empresa SyH Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A., para la ejecución de las obras de «Mejora de la carretera BU-V-1411 en Zael», con incautación de la garantía definitiva constituida en forma de aval por importe de 10.757,79 euros.

2. – Vista la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de la «Instalación de energía solar térmica para suministro de agua caliente sanitaria en la Residencia de Fuentes Blancas», que se tramitará por procedimiento abierto, mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 180.103 euros y someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

3. – Vista la propuesta formulada por el Servicio de Asesoramiento a Municipios, solicitar de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, una ayuda por valor de 869.091 euros para el sostenimiento de las Oficinas del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, así como otra ayuda de 30.000 euros para la formación de Inventario de Bienes de Entidades Locales, según Orden PAT/504/2004, de 1 de abril.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, abril de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. El Secretario General, José María Manero Frías.

200404512/4512. – 234,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 2 DE ABRIL DE 2004

A propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, se guarda un minuto de silencio como testimonio de enérgica condena por el atentado del 11 de marzo, dándose a continuación lectura a la declaración de repulsa por dichos atentados, suscrita por todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados de esta Diputación Provincial, por importe de 110.830,22 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe de 13.102,39 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 954 de fecha 2 de marzo de 2004, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 2/2004 por importe de 40.858,63 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 2/2004 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe de 726.540,48 euros.

Se acuerda aprobar la Memoria y Balance de la Caja de Cooperación correspondiente al año 2003.

Se acuerda amortizar la plaza-puesto de trabajo de Cirujano Adjunto del Hospital «Divino Valles» al haber quedado acreditada la falta de contenido del mismo y por tanto la falta de necesidad de la referida plaza-puesto y ello con efectos de 19 de abril de 2004. Modificar la plantilla presupuestaria en función de dicha amortización y proponer a la Presidencia que declare la situación administrativa en que quedará el Cirujano.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Covarrubias para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de una vivienda sita en la calle Las Eras, 12 bajo izquierda, propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de la parcela no utilizable y sobrante de vía pública sita en la calle El Tirador, propiedad del Ayuntamiento de Los Balbases, a favor de D.ª M.ª Pilar García González, titular de la finca colindante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Quintanilla Sotoscueva para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de una parcela sita en La Calderona, finca 2.093, Polígono 36, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante y debiendo confeccionar dicha Junta Vecinal presupuesto económico funcional, no pudiendo hacer uso de los recursos obtenidos por la enajenación del inmueble hasta la aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad.

Se acuerda conceder la Medalla de Oro de la Provincia al Grupo Leche Pascual y al Cuerpo Nacional de Policía.

Quedar enterada de los escritos presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno de I.D.J. y del Grupo de Diputados Socialistas, por los que se nombran representantes de sus respectivos Grupos Políticos en el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos entre:

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el desarrollo de la promoción escolar de esquí 03/04, que comprende la organización, desarrollo, transporte y desplazamientos de la actividad.

– La Universidad de Burgos para facilitar y fomentar la cooperación de aquellas iniciativas de mutuo interés, en especial aquellas que redunden en un beneficio para la provincia de Burgos.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el desarrolllo de la promoción juvenil de esquí 03/04, que comprende la organización, desarrollo, transporte y desplazamientos de la actividad.

– La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para la adecuación de la red viaria de interés agrícola y provincial.

– La Universidad de Burgos para llevar a cabo un «Estudio sobre la calidad de la miel como potenciación del comercio de la miel y obtención de la IGP».

– La Universidad de Burgos, para llevar a cabo un «Estudio de caracterización y conservación de la cebolla de variedad horcal para su utilización en la elaboración de morcilla de Burgos».

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Ayuntamiento de Valle de Mena para la contratación de un monitor deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan ambas instituciones.

– Idem. con el Ayuntamiento de Salas de los Infantes para la contratación de dos monitores deportivos que apoyen el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan ambas instituciones.

– Idem. con el Ayuntamiento de Villadiego para la contratación de un monitor deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan ambas instituciones.

– Idem. con el Ayuntamiento de Lerma.

– Idem. con el Ayuntamiento de Roa.

– Idem. con el Ayuntamiento de Pradoluengo.

– Con la Junta Administrativa de Briongos de Cervera para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia dictadas últimamente y en particular la núm. 1.211 de fecha 8 de marzo de 2004, por la que se nombran Presidente suplente y Vocales representantes de esta Diputación en el Consejo de Administración del Consorcio de Promoción Agropecuaria con Caja de Burgos.

Burgos, abril de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. El Secretario General, José María Manero Frías.

200404513/4513. – 154,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100518/2003.
01030.
N.º autos: Demanda 500/2003.
N.º ejecución: 115/2004.
Materia: Ordinario.
Ejecutante: D. Carlos Alonso Mediavilla.
Ejecutados: Europrocasa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 115/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Carlos Alonso Mediavilla, contra la empresa Europrocasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado, en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

A) Despachar la ejecución solicitada por D. Carlos Alonso Mediavilla, contra Europrocasa, S.L., por un principal de trescientos seis euros y sesenta y tres céntimos (306,63 euros) más diecisiete euros (17 euros), en concepto de intereses y treinta euros (30 euros) de costas, estas dos últimas cantidades, calculadas provisionalmente.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora, por el plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

C) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse oficios al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Jefatura de Tráfico y Juzgado Decano de esta ciudad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal) y sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.ª . – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Europrocasa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 13 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404139/4112. – 80,00

N.I.G.: 09059 4 0100515/2003.
01030.
N.º autos: Demanda 498/2003.
N.º ejecución: 111/2004.
Materia: Seguridad Social.
Ejecutante: D.ª Resurrección González Parra.
Ejecutados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social n.º 7 y La Taberna Mirandesa, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Resurrección González Parra, contra la empresa La Taberna Mirandesa, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D.ª Resurrección González Parra, contra La Taberna Mirandesa, S.L., Mutua Montañesa y Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social n.º 7, por un importe de seiscientos veintiséis euros y sesenta y un céntimos (626,61 euros) de principal, más treinta y seis euros (36 euros), en concepto de intereses y otros sesenta y dos euros (62 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social n.º 7, que tiene obligación de adelantar el pago de las cantidades objeto de condena, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia, y en concreto al Juzgado Decano.

3. - Encontrándose declarada la insolvencia de La Taberna Mirandesa, S.L., notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, como responsables subsidiarios conforme a la sentencia firme expresada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y requiérase mediante edictos, dado su ignorado paradero, a La Taberna Mirandesa, S.L.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Taberna Mirandesa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 14 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404160/4149. – 96,00

N.I.G.: 09059 4 0100368/2003.
01030.
N.º autos: Demanda 356/2003.
N.º ejecución: 113/2004.
Materia: Seguridad Social.
Ejecutante: D.ª Resurrección González Parra.
Ejecutados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social n.º 7 y La Taberna Mirandesa, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 113/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Resurrección González Parra, contra la empresa La Taberna Mirandesa, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D.ª Resurrección González Parra, contra La Taberna Mirandesa, S.L. y Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social número 7, por un importe de mil trescientos diez euros y noventa y cinco céntimos (1.310,95 euros) de principal, más setenta y cinco euros (75 euros), en concepto de intereses y otros ciento treinta y un euros (131 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social n.º 7, que tiene obligación de adelantar el pago de las cantidades objeto de condena, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia, y en concreto al Juzgado Decano.

3. - Encontrándose declarada la insolvencia de La Taberna Mirandesa, S.L., notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, como responsables subsidiarios conforme a la sentencia firme expresada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y requiérase mediante edictos, dado su ignorado paradero, a La Taberna Mirandesa, S.L.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Taberna Mirandesa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 14 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404161/4150. – 100,00

N.I.G.: 09059 4 0100367/2003.
01030.
N.º autos: Demanda 355/2003.
N.º ejecución: 110/2004.
Materia: Seguridad Social.
Ejecutante: D.ª María Justina Correia.
Ejecutados: La Taberna Mirandesa, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social n.º 7.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Justina Correia, contra la empresa La Taberna Mirandesa, S.L. y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D.ª María Justina Correia, contra La Taberna Mirandesa, S.L. y Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social n.º 7, por un importe de mil trescientos ochenta y siete euros y cuarenta y ocho céntimos (1.387,48 euros) de principal, más setenta y nueve euros (79 euros), en concepto de intereses y otros ciento treinta y ocho euros (138 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social n.º 7, que tiene obligación de adelantar el pago de las cantidades objeto de condena, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia, y en concreto al Juzgado Decano.

3. - Encontrándose declarada la insolvencia de La Taberna Mirandesa, S.L., notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, como responsables subsidiarios conforme a la sentencia firme expresada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y requiérase mediante edictos, dado su ignorado paradero, a La Taberna Mirandesa, S.L.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Taberna Mirandesa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 14 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404162/4151. – 100,00

N.I.G.: 09059 4 0100468/2003.
01030.
N.º autos: Demanda 454/2003.
N.º ejecución: 114/2004.
Materia: Seguridad Social.
Ejecutante: D.ª María Justina Correia.
Ejecutados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social número 7 y La Taberna Mirandesa, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 114/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Justina Correia, contra la empresa La Taberna Mirandesa, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D.ª María Justina Correia, contra La Taberna Mirandesa, S.L. y Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social n.º 7, por un importe de seiscientos veintiséis euros y sesenta y un céntimos (626,61 euros) de principal, más treinta y seis euros (36 euros), en concepto de intereses y otros sesenta y dos euros (62 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social n.º 7, que tiene obligación de adelantar el pago de las cantidades objeto de condena, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia, y en concreto al Juzgado Decano.

3. - Encontrándose declarada la insolvencia de La Taberna Mirandesa, S.L., notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, como responsables subsidiarios conforme a la sentencia firme expresada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y requiérase mediante edictos, dado su ignorado paradero, a La Taberna Mirandesa, S.L.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Taberna Mirandesa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 14 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404163/4152. – 98,00

N.I.G.: 09059 4 0100565/2003.
01030.
N.º autos: Demanda 544/2003.
N.º ejecución: 85/2004.
Materia: Ordinario.
Ejecutante: D.ª María Concepción Rodríguez Díez.
Ejecutados: Catalana Burgalesa de Promociones SF, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Concepción Rodríguez Díez, contra la empresa Catalana Burgalesa de Promociones SF, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Catalana Burgalesa de Promociones SF, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de tres mil ciento cincuenta y nueve euros y sesenta y cinco céntimos (3.159,65 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Catalana Burgalesa de Promociones SF, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 14 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404165/4153. – 70,00

N.I.G.: 09059 4 0100667/2003.
01030.
N.º autos: Demanda 630/2003.
N.º ejecución: 90/2004.
Materia: Ordinario.
Ejecutante: D. Luis Gabriel Salinas Barredo y otros.
Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial e Indusiglo, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 90/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Luis Gabriel Salinas Barredo, D. José Manuel Martín-Delgado Martín y D. Gerardo Urruchi Torrecilla, contra la empresa Indusiglo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Indusiglo, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de nueve mil novecientos sesenta y cinco euros y ochenta y un céntimos (9.965,81 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indusiglo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 17 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404215/4215. – 60,00

N.I.G.: 09059 4 0100175/2004.
01030.
N.º autos: Demanda 179/2004.
Materia: Ordinario.
Demandante: D. Clemencio Tejero Cantero.
Demandados: Alial, S.L. Reformas y Servicios, Alcedan, S.L., Gamesa Eólica, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 179/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Clemencio Tejero Cantero, contra la empresa Alial, S.L. Reformas y Servicios, Alcedan, S.L., Gamesa Eólica, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto cuyo contenido literal es el siguiente:

Auto. - En Burgos, a 17 de mayo de 2004.

Hechos. –

Primero. - Con fecha 5 de marzo de 2004, tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno de Burgos, demanda presentada por D. Clemencio Tejero Cantero, frente a Alial, S.L. Reformas y Servicios, Alcedan, S.L. y Gamesa Eólica, S.A., siendo citadas las partes para los actos de conciliación y juicio, el día 17 de mayo de 2004, a las 11,20 horas de su mañana.

Segundo. - A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Tercero. - Que comparecen a dicho acto los codemandados Alcedan, S.L., representada por la Letrada D.ª Sonia Olano Martín, y Gamesa Eólica, S.A., representada por el Letrado D. Luis Mariscal Pérez, según poderes que constan en autos; y no comparece Alial, S.L. Reformas y Servicios, pese a estar debidamente citada.

Razonamientos jurídicos. –

Unico. - El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Tener por desistido a D. Clemencio Tejero Cantero de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Magistrado Juez. – La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alial, S.L. Reformas y Servicios, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 17 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404216/4216. – 100,00

N.I.G.: 09059 4 0100191/2004.
01030.
N.º autos: Demanda 186/2004.
Materia: Ordinario.
Demandante: Mohamed Bouzana.
Demandados: Alial, S.L. Reformas y Servicios y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 186/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mohamed Bouzana, contra la empresa Alial, S.L. Reformas y Servicios y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto. – En Burgos, a 17 de mayo de 2004.

Hechos. –

Primero. - Con fecha 10 de marzo de 2004 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno de Burgos, demanda presentada por Mohamed Bouzana, frente a Alial, S.L. Reformas y Servicios, siendo citadas las partes para los actos de conciliación y juicio, el día 17 de mayo de 2004, a las 11,50 horas de su mañana.

Segundo. - A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. –

Unico. - El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Tener por desistido a Mohamed Bouzana de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Magistrado Juez. – La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alial, S.L. Reformas y Servicios, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 17 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404217/4217. – 90,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200467/2000.
01030.
N.º autos: Demanda 405/2000.
N.º ejecución: 39/2000.
Materia: Ordinario.
Demandantes: D.ª Carmen Leal Arroyo, D.ª María Jesús del Cura Elena, D. Francisco José Benito Langa, D.ª Ana Isabel Peribáñez Hornillos y D.ª María Antonia Arranz Rojo.
Demandado: José Luis Huerta Bajo.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Carmen Leal Arroyo, D.ª María Jesús del Cura Elena, D. Francisco José Benito Langa, D.ª Ana Isabel Peribáñez Hornillos y D.ª María Antonia Arranz Rojo, contra la empresa José Luis Huerta Bajo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, D.ª María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 13 de mayo de 2004.

A la vista de lo solicitado por el adjudicatario D. Alfonso Payno Díaz de la Espina, en su escrito presentado el 1 de abril de 2004, y no habiendo resultado posible dar traslado al ejecutado de lo solicitado, ni interrogarle acerca de la ubicación de los bienes que fueron adjudicados a D. Alfonso Payno Díaz de la Espina por encontrarse aquél en paradero desconocido, se acuerda la sustitución de la entrega de los lotes números 26 y 50 de los vendidos en la subasta pública celebrada el 17 de diciembre de 2001, por la compensación pecuniaria que se fija en el equivalente del precio satisfecho, que ascendió a 22,54 euros más otros 5 euros presupuestados para intereses y costas.

Requiérase al ejecutado a fin de que en el plazo de 10 días proceda a ingresar dicha cantidad en la cuenta del presente expediente abierta en Banesto, oficina 6008, urbana Miranda, 3, de Burgos, 1073/0000/64/0039/00, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Huerta Bajo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200404166/4155. – 100,00

N.I.G.: 09059 4 0200975/2003.
01030.
N.º autos: Demanda 942/2003.
N.º ejecución: 199/2004.
Materia: Ordinario.
Demandante: D. Roberto Carlos García Báscones.
Demandado: Indusiglo, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 199/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Roberto Carlos García Báscones, contra la empresa Indusiglo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Indusiglo, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.031,71 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indusiglo, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200404167/4156. – 76,00

N.I.G.: 09059 4 0200976/2003.
01030.
N.º autos: Demanda 943/2003.
N.º ejecución: 200/2004.
Materia: Ordinario.
Demandante: D.ª Sonia Iñiguez Montejo.
Demandado: Indusiglo, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 200/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Sonia Iñiguez Montejo, contra la empresa Indusiglo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Indusiglo, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 872,68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indusiglo, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200404168/4157. – 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Diligencia de Embargo de Participación en Sociedades (TVA-330)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día ordenando el embargo de los bienes del deudor y en base a lo previsto en el artículo 134.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, declaro embargadas las participaciones que pudieran corresponder al deudor apremiado en las Sociedades que a continuación se relacionan:

Relación de Sociedades y Bienes que se declaran embargados:

1.360 participaciones sociales Ridiela, S.L. Explotación Café-Bar.

1.360 participaciones sociales de la compañía Ridiela, S.L. propiedad de D. Rafael Aizpuru Martínez, números de participación de la 1 a la 160 y de la 321 a la 1.520.

Dicha sociedad explota el local de negocio sito en calle Calzadas, n.º 5 y plaza Bernardas, s/n. de Burgos, dedicada a Café-Bar, denominado 9-4-7.

Se notifica al deudor D. Rafael Aizpuru Martínez, a la sociedad Ridiela, S.L. y a los componentes de la mencionada sociedad, D. Francisco Javier Varona Barbería, D.ª Silvia Martín Cors, D. Jorge Rodríguez Blanco y D.ª Clara Adelaida Ubierna Fernández.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las demás personas o entidades que proceda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 13 de mayo de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200404175/4164. – 124,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a D. Jaime García Frías con CCC/NSS 090029326842 y 09102302770, y domiciliado en 09007 Burgos, C/ Pedro Alfaro, n.º 2-1.º A, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial con fecha 6 de mayo de 2004, por la que se declara sin efectos el expediente relativo a su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraidas con la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Empleados de Hogar (fijos), se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición la mencionada comunicación en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, C/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre de 1995), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. de 13 de octubre de 1998), y en el apartado 2.b de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 12 de mayo de 2004. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200404173/4162. – 46,50

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Juventud

Por resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2003, se aprobaba inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de Juventud.

Dicho acuerdo se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 24, de fecha 5 de febrero de 2004, a fin de cumplimentar el trámite de información pública. Presentándose en mencionado periodo alegaciones correspondientes a la composición del Pleno del Consejo Sectorial de Juventud.

Las alegaciones presentadas en el periodo de información pública se estiman favorablemente por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha 6 de mayo de 2004. Por lo que se procede a la publicación del texto íntegro de referido Reglamento, en el que se contemplan las modificaciones introducidas.

CONCEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION JUVENIL

REGLAMENTO DEL CONCEJO JOVEN MUNICIPAL

PREAMBULO

No es hasta la puesta en marcha de los primeros Ayuntamientos democráticos, en 1979, que en el Estado Español se empieza a diseñar una política específica y participativa de juventud, es decir, una acción pública a favor de los jóvenes.

Cuando se redacta el art. 48 de la Constitución Española de 1978, que establece que «los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural», el consenso de los redactores de la misma es absoluto y se sitúa en clara sintonía con el carácter «social y democrático» del nuevo Estado de derecho que las principales fuerzas democráticas quieren construir.

El Concejo Joven del Ayuntamiento de Burgos nace con la intención de proporcionar, coincidiendo con el 25 aniversario de la aprobación de la Carta Magna Española, y sirviendo además de homenaje, un instrumento de relación con los problemas de su ciudad a través del Ayuntamiento. Un nuevo escenario de discusión de ideas, pero sobre todo de intercambio y enriquecimiento, en el que los jóvenes conozcan de cerca su Administración más cercana y participen de su funcionamiento, opinen sobre sus propias inquietudes y hagan propuestas a la Corporación Municipal, y a través del cual se potencie la ciudadanía activa de la juventud.

Y todo ello dentro del marco común de convivencia y entendimiento previsto por la Constitución Española, el Reglamento Municipal General de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Burgos, y éste que nace, contando con la representación de todos los jóvenes burgaleses sin excepción, estén o no asociados, de todos los ámbitos sociales y culturales, y ocupando todo

el intervalo de edades a las que se aplican las políticas de juventud, de los 14 a los 30 años.

De este modo, y tal y como se concibe el presente Reglamento, el Concejo de la Juventud de la ciudad de Burgos no perderá la condición de «interlocutor válido y representante de los jóvenes ante las distintas Instituciones locales de su ámbito territorial» que le reconoce el Decreto 48/1987, de 12 de marzo, de la Consejerla de Educación y Cultura, así como la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, como ocurría en otros modelos de Reglamento de Participación, sino que se verá reforzado al formar parte indispensable, como representante válido de la juventud burgalesa asociada, del Concejo Joven. Se estrechará y concretará de este modo el compromiso de la Administración Local con el Concejo de la Juventud, en el objetivo común de la mejora y promoción de la juventud, además de la promoción del Asociacionismo.

Del mismo modo, asociaciones representantes de colectivos con dificultades de inserción físicas, psíquicas y sociales, también se verán debidamente representados.

Por último, los jóvenes no asociados, la mayoría de los jóvenes burgaleses, en distintos tramos de edad, pasarán a ocupar el lugar de opinión y representación que siempre se les ha negado y que en este Concejo se les devuelve.

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - A tenor de lo dispuesto en el Reglamento Marco de los Concejos Sectoriales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos se constituye el Concejo Joven.

Artículo 2. - Se constituye el Concejo Joven como manifestación de la voluntad municipal de facilitar la participación de los jóvenes residentes en el municipio de Burgos en todas aquellas medidas que les afecten, en las distintas áreas de actuación propias y concurrentes con otras Administraciones Públicas en las que el Ayuntamiento participe.

El Concejo Joven es un órgano colegiado de participación, de naturaleza consultiva, informativa y asesora en el ámbito municipal.

Su finalidad es la de facilitar de forma específica la participación de los jóvenes por medio de sus representantes en las decisiones a tomar por los órganos municipales, así como el acceso e intercambio de información de interés dirigida a las entidades asociativas especialmente configuradas para la defensa de los intereses concretos de los jóvenes.

Artículo 3. - Los acuerdos que adopte este Concejo tendrán el carácter de informe o de petición y no serán vinculantes para los órganos de Gobierno Municipal.

Artículo 4. - El ámbito territorial de este Concejo será el correspondiente al ámbito municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y su domicilio social queda fijado en la sede de la Concejalía de Juventud.

TITULO II. – ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. - El Concejo Joven tendrá la siguiente estructura:

- Presidente.

- Pleno del Concejo.

Ambos órganos estarán asistidos en su funcionamiento por una Secretaría permanente que dependerá del Secretario de la Corporación.

Artículo 6. - En este Concejo Joven se podrán establecer los siguientes órganos complementarios:

- Vicepresidentes.

- Comisión Permanente.

- Comisiones de Estudio.

Capítulo I. - *De la Presidencia.*

Artículo 7. - La Presidencia del Concejo Joven corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Artículo 8. - Son funciones de la Presidencia:

a) Presidir y coordinar la actuación del Concejo Joven.

b) Establecer el orden del día, convocar y moderar las reuniones del Pleno del Concejo, así como de la Comisión Permanente del mismo.

c) Autorizar con su firma los actos y certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados del Concejo.

d) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Concejo y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Concejo.

f) Proponer la constitución de las Comisiones de Estudio que considere necesarias.

g) Representar al Concejo en aquello que se estime necesario.

Capítulo II. - *De la Vicepresidencia.*

Artículo 9. - El Presidente podrá crear una o varias Vicepresidencias que le asistirán, en especial en las sesiones de los órganos del Concejo Sectorial, supliéndolo en caso de vacante, enfermedad o ausencia, asumiendo sus funciones por delegación.

Capítulo III. - *Del Pleno del Concejo.*

Artículo 10. - El Pleno del Concejo Joven tendrá la siguiente composición:

- El Alcalde de la ciudad de Burgos, que será su Presidente.

- El Concejal o Concejala que ostente la Delegación del Area de Juventud, que será su Vicepresidente.

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

- Formarán parte del Pleno del Concejo como Vocales jóvenes entre 14 y 30 años, según se establece a continuación:

10 jóvenes elegidos por sorteo entre los empadronados en el municipio de Burgos: El sorteo respetará los siguientes criterios, en orden a contribuir a una mayor variedad de los jóvenes seleccionados.

Se elegirán tres jóvenes en el tramo de edad comprendido entre los 14 y 18 años.

Se elegirán tres jóvenes en el tramo comprendido entre los 19 y 24 años.

Se elegirán cuatro jóvenes en el tramo comprendido entre los 25 y 30 años.

También se tendrán en cuenta otros factores como el trabajo por cuenta propia o ajena, el empleo o desempleo de los sorteados y su nivel de estudios y residentes en todos los distritos de la ciudad.

Se seleccionará el mismo número de jóvenes que formarán parte de una lista de reserva para sustituir a aquéllos que expresamente renuncien a su participación en el Concejo Joven.

Se tendrá en cuenta la paridad entre hombres y mujeres.

10 representantes de Asociaciones Juveniles del Consejo de la Juventud de la ciudad de Burgos.

Un representante de cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento de Burgos, cuya edad deberá de estar comprendida entre los 14 y 30 años.

Un representante del Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos.

Un representante de Consejos Escolares (Enseñanzas Medias).

Un representante de la Delegación Diocesana de Pastoral Juvenil.

La renovación de los Vocales del Pleno se hará cada dos años en el caso de los elegidos por el sistema de sorteo, independientemente de la edad, para los demás casos su renovación corresponde exclusivamente a la entidad que le ha nombrado y en todo caso cuando superen los 30 años.

A propuesta de la Presidencia y previa votación favorable del Pleno del Concejo, podrá ampliarse la representación en el Pleno a personas a título individual o representantes de entidades que estén directamente relacionadas con el Area de Juventud, en los términos y condiciones que se expresen en el propio acuerdo de ampliación.

Artículo 11. - Todos los miembros del Concejo tendrán voz y voto, a excepción del Secretario del Concejo y de los miembros de la Secretaría Técnica, que únicamente tendrán voz.

Artículo 12. - Al Pleno del Concejo le corresponden las siguientes funciones:

a) Potenciar la defensa institucional de los intereses generales de los jóvenes fomentando su participación y representación en el Ayuntamiento de Burgos y demás Entidades de derecho público y privado radicadas en la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de las funciones atribuidas por Ley al Consejo de la Juventud de la ciudad de Burgos.

b) Coordinar e impulsar las acciones que afecten a la protección y promoción de los jóvenes.

c) En los supuestos en que así sea requerido por el Ayuntamiento de Burgos, informar los proyectos de normas que afecten a los intereses generales de los jóvenes.

d) Asesorar al Ayuntamiento de Burgos en temas referentes a juventud, a iniciativa propia o cuando así sean requeridos para ello por cualquiera de los órganos competentes del mismo, así como proponerle cuantas iniciativas y reformas estime necesarias para la defensa y fomento de aquélla en las Comisiones Informativas correspondientes, propiciando el carácter multidisciplinar en todas sus actuaciones.

e) Proponer al Pleno de la Corporación la modificación total o parcial del presente Reglamento.

Artículo 13. - El Pleno del Concejo se reunirá semestralmente en sesión ordinaria, en las fechas que, dentro de tales períodos, establezca la Presidencia.

Siempre que el Presidente del Concejo lo considere necesario se reunirá el Pleno del Concejo, en sesión extraordinaria.

Asimismo, cuando así lo soliciten un tercio de sus miembros se reunirá el Pleno del Concejo, en sesión extraordinaria.

Artículo 14. - La convocatoria para las sesiones ordinarias del Pleno del Concejo se efectuará por el Presidente con una antelación de quince días naturales e irá acompañada del orden del día y si procede de la documentación correspondiente.

La convocatoria a las sesiones extraordinarias del Pleno del Concejo se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

El orden del día de las convocatorias será fijado por el Presidente del Concejo y comprenderá, como mínimo, para las sesiones ordinarias:

- Aprobación del acta de la sesión anterior.

- Los asuntos para los que haya sido convocado el Pleno del Concejo.

- Ruegos y preguntas.

El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá, como mínimo, el asunto o asuntos que la motiven.

El Pleno del Concejo se considerará válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta del número legal de sus miembros en primera convocatoria.

Si en primera convocatoria no existiera quórum necesario, según lo expuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente treinta minutos después, siendo válida su constitución, en esta segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan, que deberán estar presentes durante toda la sesión.

Los acuerdos del Pleno del Concejo se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Por el carácter consultivo del Concejo, los miembros del Pleno podrán aportar votos particulares.

Capítulo IV. - *De la Comisión Permanente.*

Artículo 15. - De conformidad con lo establecido en el art. 6 de este Reglamento el Concejo Joven podrá disponer la creación de una Comisión Permanente.

El Presidente del Concejo o el Vicepresidente en quien hubiera delegado esta función, lo será también de la Comisión Permanente.

Los criterios de composición y funcionamiento de la Comisión Permanente serán establecidos por acuerdo del Pleno del Concejo, a propuesta de su Presidente.

Los Vocales que formen parte de la Comisión Permanente serán designados por el Presidente del Concejo de entre los miembros del mismo.

Artículo 16. - Todos los miembros de la Comisión Permanente tendrán voz y voto, excepto el Secretario y los miembros de la Secretaría Técnica, que tendrán únicamente voz.

Artículo 17. - La Comisión Permanente dispondrá de la misma Secretaría Técnica que el Pleno del Concejo, con las funciones propias de un órgano de soporte técnico y administrativo.

Artículo 18. - Las funciones de la Comisión Permanente del Concejo serán las siguientes:

- Desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno del Concejo.

- Presentar y promover iniciativas de actuación al Pleno del Concejo.

- Elaborar informes sobre la gestión y seguimiento de los planes y programas que se estén ejecutando.

- Coordinar los trabajos de las Comisiones de estudio que se creen.

- Las demás que expresamente no estén atribuidas a otros órganos del Concejo.

Artículo 19. - La Comisión Permanente se reunirá ordinariamente con periodicidad mensual, y en sesión extraordinaria siempre que la Presidencia lo considere necesario o lo solicite una tercera parte de sus miembros.

Artículo 20. - La convocatoria para las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente se efectuará con una antelación de siete días naturales e irá acompañada del orden del día y, si procede, de la documentación correspondiente. Para las sesiones extraordinarias la antelación mínima será de cuarenta y ocho horas. Corresponde al Presidente realizar las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 21. - El orden del día de las convocatorias de la Comisión Permanente será fijado por el Presidente y comprenderá, como mínimo, para las sesiones ordinarias:

- Aprobación del acta de la sesión anterior.

- Los asuntos para los que se hubiera convocado.

- Ruegos y preguntas.

El orden del día de las sesiones extraordinarias habrá de contener, como mínimo, el asunto o asuntos que hubieran motivado la convocatoria.

Artículo 22. - La Comisión Permanente se considerará válidamente constituida con la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros en primera convocatoria. Si en esta primera convocatoria no existiera quórum necesario, según lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente treinta minutos después, siendo válida su constitución en esta segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan, que deberán mantenerse durante toda la sesión.

Artículo 23. - Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 24. - La renovación de los miembros de la Comisión Permanente se efectuará cada dos años y de manera rotativa, con el fin de facilitar la participación de los miembros del Concejo.

Capítulo V. - *De las Comisiones de Estudio.*

Artículo 25. - El Concejo Joven podrá constituir, con carácter temporal o permanente, Comisiones de Estudio o Grupos de Trabajo para el análisis de los asuntos de su competencia.

Artículo 26. - El número y la composición de las Comisiones de Estudio serán establecidos en función de las líneas de trabajo y de las prioridades de actuación del Concejo.

Artículo 27. - Las Comisiones de Estudio estarán integradas por miembros del Concejo y por personas propuestas en calidad de especialistas de los diferentes temas objeto de estudio.

Artículo 28. - Las Comisiones de Estudio tendrán las siguientes funciones:

- Realizar estudios y presentar iniciativas referidos a la problemática de juventud.

- Asesorar a los órganos colegiados del Concejo, en relación a los asuntos o problemas de la competencia del Concejo, cuando se les requiera.

Capítulo VI. - *De la Secretaría.*

Artículo 29. - Corresponderá al Secretario General del Ayuntamiento o al funcionario municipal en quien delegue, actuar como Secretario de todos los órganos colegiados del Concejo Joven.

Artículo 30. - El Concejo Joven podrá disponer de una Secretaría Técnica, que tendrá las funciones propias de un órgano de soporte técnico y administrativo, y estará adscrita al Area de Juventud del Ayuntamiento de Burgos. El Presidente del Concejo determinará la composición de esta Secretaría.

Artículo 31. - Son funciones del Secretario del Concejo:

- Levantar acta de las reuniones de los órganos colegiados del Concejo.

- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Concejo Joven, así como de los Reglamentos internos de funcionamiento que, en su caso, queden aprobados.

- Expedir certificaciones.

- Custodiar los libros de actas y el sello del Concejo.

- Cumplimentar los acuerdos adoptados, previo el cúmplase de la Presidencia, así como su notificación en forma.

Artículo 32. - Son funciones de la Secretaría Técnica del Concejo:

- Cumplimentar el registro de los miembros del Concejo: altas, bajas, acreditaciones, etc.

- Preparar las reuniones de los órganos colegiados del Concejo, cursando convocatorias, citaciones y órdenes del día de las sesiones a todos sus miembros.

- Asistir a las reuniones de los órganos colegiados elaborando las actas de las sesiones y custodiándolas.

- Facilitar a los órganos del Concejo y a los miembros que lo integran la información y asistencia técnica necesaria para mejor desarrollo de sus funciones.

- Confeccionar la Memoria anual de la actividad del Concejo, así como de los estudios o cualquier otro trabajo documental propuesto por los órganos del Concejo.

TITULO III. – DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO

Artículo 33. - Son derechos de los miembros de los órganos del Concejo:

- Ser elegibles, en todos los órganos colegiados del Concejo, y ejercer la representación que en cada caso se les confiera.

- Solicitar la inclusión de los asuntos que estimen pertinentes en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados, así como presentar ante los órganos colegiados cuantos proyectos, proposiciones y peticiones tengan por convenientes.

- Asistir a cuantas sesiones sean convocados, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho al voto cuando así proceda, en igualdad de derechos y obligaciones.

- Solicitar a través de la Presidencia certificaciones de los actos y acuerdos de las sesiones.

- Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones que tienen asignadas y acceder a la documentación relacionada con los temas a tratar en los órganos colegiados del Concejo, en los términos legalmente establecidos.

Artículo 34. - Son deberes de los miembros del Concejo:

- Cumplir y velar por el cumplimiento del presente Reglamento y de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos del Concejo.

- Asistir a las reuniones a las que fueren convocados.

- Cooperar en la consecución de los fines del Concejo, adecuando su actuación al logro de los mismos, guardando la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Artículo 35. - La condición de miembro del Concejo se perderá por las siguientes circunstancias:

- Por acuerdo de los órganos o Entidades representados en los mismos que lo comunicarán a la Secretaría del Concejo.

- Por renuncia del interesado, comunicada al órgano o entidad al que representa y a la Secretaría del Concejo.

- Por cualquier declaración judicial que afecte a su capacidad de obrar o que lo inhabilite para el ejercicio de cualquier cargo público.

- Aquellos miembros que lo sean en representación de cargo público al ser cesados en el mismo.

Artículo 36. - Podrán asistir a las reuniones del Pleno del Concejo Joven y a las de su Comisión Permanente o integrarse en las Comisiones de Estudio, aquellas personas, designadas por el Presidente, a quienes por razón de su competencia en la materia o por representar a entidades o instituciones afecten directamente los temas de que se trate.

Disposición adicional. -

Unica. - Sin perjuicio de la autonomía organizativa del Concejo, el objeto de las Comisiones de Estudio que en su caso sean creadas, se orientará a las siguientes materias:

- Información y Orientación.

- Formación, Empleo y Relaciones Laborales.

- Salud.

- Educación y Cultura.

- Juventud, Participación y Asociacionismo.

- Urbanismo y Vivienda.

- Ocio, Deporte y Tiempo libre.

Disposiciones transitorias. -

Primera. - En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del presente Reglamento, las Entidades contempladas en el art. 5 del presente Reglamento remitirán a la Concejalía de Juventud sus correspondientes propuestas de designación de representantes y sus correspondientes suplentes.

Segunda. - En la sesión constitutiva del Concejo, que tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del presente Reglamento se procederá a la designación de los representantes propuestos.

Disposiciones finales. -

Primera. - La interpretación y aplicación de este Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y la ejecución a la Alcaldía-Presidencia.

Segunda. - En lo no previsto en este Reglamento serán de aplicación las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Disposición derogatoria. -

Queda derogada toda disposición de carácter general o resolución municipal anterior que contravenga lo establecido en el presente Reglamento.

Burgos, a 10 de mayo de 2004. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404281/4284. – 727,50

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Expte.: 17/04. Denunciado: Echepare Mata, Carlos. Localidad: Burgos. Fecha del Decreto iniciador: 5 de febrero de 2004. Fecha del Decreto sancionador: 16 de abril de 2004. Cuantía: 300,51 euros. Precepto: Ordenanza municipal del servicio de limpieza. Artículo: Art. 12.

Expte.: 96/03. Denunciado: Renedo López, Raúl. Localidad: Burgos. Fecha del Decreto iniciador: 27 de octubre de 2003. Fecha del Decreto sancionador: 20 de abril de 2004. Cuantía: 30,05 euros. Precepto: Ordenanza municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco. Artículo: Art. 11.m).

Expte.: 115/03. Denunciado: Renedo López, Raúl. Localidad: Burgos. Fecha del Decreto iniciador: 27 de octubre de 2004. Fecha del Decreto sancionador: 20 de abril de 2004. Cuantía: 30,05 euros. Precepto: Ordenanza municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco. Artículo: Art. 11.m).

Burgos, a 14 de mayo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404345/4336. – 42,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto de 2003, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación, no obstante la misma, resultará defintivamente aprobada de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

En Rioseras, a 17 de mayo de 2004. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200404274/4294. – 34,00

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Hace saber: Que en este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, se aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio 2004 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los art. 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrivo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, debiendo notificarse previamente a este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	74.100,00
2.	Impuestos indirectos	21.035,42
3.	Tasas y otros ingresos	73.611,56
4.	Transferencias corrientes	90.525,30
5.	Ingresos patrimoniales	36.800,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Enajenación de inversiones reales	91.890,58
7.	Transferencias de capital	16.072,56
	Total estado de ingresos	404.035,42

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	56.000,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	165.163,63
4.	Transferencias corrientes	43.100,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	139.771,79
	Total estado de gastos	404.035,42

Rioseras, a 14 de mayo de 2004. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200404275/4295. – 54,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por este Ayuntamiento se ha iniciado expediente para la adecuación del actual coto de caza de Castrillo de la Vega de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y Leon, y el artículo 18.3 del Real Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» así como los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se hace pública la notificación por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios según Padrón Fiscal de I.B.I. Rústica, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no haber sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza. Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas relacionados a continuación, que de no oponerse mediante escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Castrillo de la Vega, por un periodo de cinco años.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

	Nombre y apellidos	Has.
1	ABAD DE DIEGO, ANTONIO	1,7362
2	ABAD DE DIEGO, ASCENSION	2,0441
3	ABAD DE DIEGO, ELENA	2,3332
4	ABAD DE DIEGO, JESUS	2,1590
5	ABAD DE DIEGO, SAGRARIO	2,1235
6	ACON LLORENTE, M.ª TERESA	0,0640
7	ANDRES CARRASCO, HERMANOS	0,4666
8	ANDRES GARCIA, INES	0,1340
9	ARRANZ CRIADO, VICTORIA	0,0322
10	ARRANZ GARCIA, HERMANOS	3,6107
11	ARRANZ GARCIA, JOSE LUIS	0,1509
12	ARRANZ PARRA, MATEO	0,4217
13	ARRANZ PASCUAL, FERMINA	0,2842
14	ARRANZ PINTO, IGNACIA	0,1947
15	ARRANZ PINTO, LEOCADIA	0,0170
16	ARRANZ POZA, FLORENTINA	0,0321
17	ARRANZ SANCHO, ZACARIAS	0,5209
18	ARRANZ VEROS, ENRIQUE	0,4779
19	BALLESTEROS CAMARERO, CLEMENTE	0,2552
20	BALLESTEROS PARRA, ANTONIO	1,1319
21	BALLESTEROS PARRA, FELIX	0,4325
22	BALLESTEROS PARRA, LUCIO	0,0115
23	BALLESTEROS PARRA, VENANCIA	0,2933
24	BALMASEDA MARTIN, HILARIA	0,0193
25	BENITO ANDRES, ELEUTERIO	0,0941
26	BENITO ANDRES, TRINIDAD	0,4728
27	BERGON HORNILLOS, ADOLFO	0,3006
28	BODEGAS EL LAGAR DE ISILLA, S.A.	4,3170
29	CARRASCO ARRANZ, JACINTO	2,9447
30	CARRASCO CAMARERO, PASCUAL	0,9473
31	CARRASCO CAMARERO, SEVERIANO	1,4766
32	CARRASCO JUEZ, AMELIA	0,2053
33	CARRASCO JUEZ, JOSE	2,8354
34	CARRASCO LLORENTE, HERMANOS	1,1301
35	CARRASCO LLORENTE, CASILDA	10,7322
36	CARRASCO LLORENTE, CASILDA Y HNOS.	1,5223
37	CARRASCO LLORENTE, HELIODORO	12,5965
38	CARRASCO MAMBRILLA, DELFINA	1,3703
39	CARRASCO MARTIN V., M.ª JESUS	2,7515
40	CARRASCO MARTIN V., JOSE MIGUEL	3,7925
41	CARRASCO PASCUAL, EMILIO	0,1329
42	CARRASCO PEREZ, FRANCISCO	0,0418
43	CARRASCO SUALDEA, ANTONIA	0,8545
44	CARRASCO SUALDEA, CANDIDA	1,2209
45	CARRASCO SUALDEA, ESTEFANIA	1,2989
46	CARRASCO SUALDEA, LEON	1,9898
47	CARRASCO SUALDEA, PEDRO	18,3881
48	CARRASCO VALLADOLID, HERMANOS	0,4470
49	CARRICAJO LUNA, JOEL	0,0361
50	CASADO ARRANZ, JULIANA	1,4457
51	CASTRILLO CATALINA, EMILIANO	0,0730
52	CASTRILLO ESCUDERO, ABILIO	0,7320
53	CASTRILLO ESCUDERO, ISIDRO	0,0905
54	CERRAJERIA BALLESTEROS	0,1090
55	CID MIGUEL, ANTONIO	0,5728
56	CORNEJO LLORENTE, ENGRACIA	0,9312
57	CORRAL DEL RINCON, EPIFANIA	0,0404
58	CRESPO RAMOS, FELIX	0,1362
59	CRIADO BENEDITED, ANGEL	3,8113
60	CRIADO BENEDITED, LUCIO	3,8841
61	CRIADO LLORENTE, MARTINA	0,0667
62	CRIADO PEREZ, NARCISO	0,9924
63	CRIADO RIVAS, CAYO	0,0302
64	CRIADO RIVAS, FRANCISCO	0,1292
65	CRIADO ROJO, DOMINGO	2,6171
66	CRIADO SIMON, ISABEL	1,1871
67	CUELLAR ARRANZ, ANDRES	0,7253
68	CUELLAR ARRANZ, CONSTANCIO	0,4941
69	CUELLAR ARRANZ, JOSEFA	0,5038
70	CUELLAR CAMARERO, ALEJANDRA	0,0312
71	CUELLAR FERNANDEZ, HERMANOS	0,2342
72	CUELLAR PEROSANZ, FELICIANA	0,0762
73	CUESTA ACON, HERMANOS	3,3677
74	DE DIEGO LLORENTE, BALBINA	0,1080
75	DE DIEGO SUALDEA, AMADOR	1,0461

	Nombre y apellidos	Has.
76	DE LA PEÑA SANZ, RAFAEL	0,4147
77	DE LA VILLA CASTAN, TEOTIMO	0,4481
78	DE LA VILLA LLORENTE, MARINO	3,9069
79	DE PEROSANZ ARRANZ, JAVIER A.	0,0498
80	DE PEROSANZ GARMENDIA, HERMANOS	0,2148
81	DEL CURA TUDELA, JUAN	0,0422
82	DEL RINCON CUESTA, BENITO	0,3156
83	DEL RINCON DE DIEGO, VICENTE	0,7041
84	DIEGO VELASCO, ALEJANDRA	15,9965
85	ESCUDERO CARRASCO, BONIFACIA	1,3437
86	ESTACION SERVICIO ACEQUES	0,1917
87	ESTEBAN MUÑOZ, JORGE	0,2607
88	ESTEBAN MUÑOZ, CAYO	0,3548
89	ESTEBAN MUÑOZ, MARINA	1,4420
90	ESTEBAN MUÑOZ, TEODORO	0,1957
91	ESTEBAN SACRISTAN, ESTRELLA	2,5019
92	ESTEBAN SACRISTAN, JOSE MIGUEL	3,8892
93	ESTEBAN SACRISTAN, ROSA	0,1945
94	FERRERO ARRANZ, ANGEL	1,9502
95	FUENTE LOPEZ, JUAN	0,1222
96	GARCIA CRIADO, ANTONIO	2,0300
97	GARCIA DE LA FUENTE, JOSE LUIS	0,0982
98	GARCIA FUENTE, FERNANDO	0,1792
99	GARCIA IGLESIAS, JUAN	1,1680
100	GARCIA IGLESIAS, SIXTO	1,2834
101	GARCIA ORTEGA, CLEMENTE	2,7226
102	GARCIA ORTEGA, JULIANA	1,7619
103	GARCIA PEROSANZ, JUANA	0,1761
104	GARCIA REVENGA, IGNACIO	0,3022
105	GARCIA REVENGA, CARMEN	1,2559
106	GARCIA REVENGA, PEDRO	1,4596
107	GIL HORNILLO, LORENZO	0,6145
108	GONZALEZ COBIAN, JOSE MARIA	0,1377
109	GONZALO ROJO, CARMEN	2,1512
110	HERRERA PUERTAS, JOSEFA	1,0498
111	HERRERO DEL RINCON, DOMINGO	0,6811
112	HERRERO DEL RINCON, NATIVIDAD	0,5170
113	HERRERO ESTEBAN, JOSE MARIA	3,2339
114	HERRERO GIL, CLEMENTE	1,3566
115	HERRERO GIL, IRINEO	1,7204
116	HERRERO GIL, JESUS	0,8594
117	HERRERO GIL, JOSE	4,4431
118	HERRERO GIL, RUFINO	4,3565
119	HERRERO GIL, VICENTE	1,9687
120	JUEZ ARRANZ, JULIANA	1,2587
121	JUEZ ARRANZ, TEODORA	1,7858
122	JUEZ CAMARERO, CRISPIN	0,1112
123	JUEZ JUEZ, AMANCIO	1,0794
124	JUEZ POZA, BENITO	0,0508
125	LLORENTE CASAS, MAXIMA	0,0667
126	LLORENTE CELAYA, CARMEN	7,1774
127	LLORENTE CELAYA, FLORENCIA	0,4997
128	LLORENTE HERNANDO, ANGEL	0,0919
129	LOPEZ ARRANZ, MARIANO	0,6704
130	MAMBRILLA CARRASCO, JULIO	1,3754
131	MAMBRILLA CATALINA, CANDIDO	0,1074
132	MAMBRILLA ESTEBAN, ANA	0,0433
133	MAMBRILLA GARCIA, FELIPE	0,0349
134	MAMBRILLA PINTO, PEDRO	0,0465
135	MARTIN VALMASEDA Y HERMANO	0,0497
136	MARTIN VALMASEDA LLORENTE, IDEFONSO	2,2947
137	MARTIN VALMASEDA LLORENTE, SOCORRO	1,8776
138	MARTIN VALMASEDA MARTIN, V. PAULA	5,5550
139	MARTIN VALMASEDA REVENGA, HERMANOS	3,4492
140	MARTIN ORTEGA, ALICIA	0,2085
141	MARTIN ORTEGA, PEDRO	0,0423
142	MARTIN ORTEGA, SOCORRO	0,0671
143	MARTIN SACRISTAN, FERNANDO	1,2988
144	MARTIN VALMASEDA, MARTIN V. MANUELA	4,0042
145	MARTINEZ HERNANDEZ, DANIEL	0,2358
146	MARTINEZ MORENO, PEDRO	1,1766
147	MATE SANZ, JOSE MARIA	0,1926
148	MERINO PEREIRA, MANUEL	0,1417
149	MONTES GIL, FRANCISCO Y OTRO	0,3446
150	MORCAMBLAN	0,4235
151	MORENO MORENO, MARCELINO	1,3434
152	MUÑOZ PEROSANZ, MONICA	0,7134
153	MUÑOZ FUENTE, PEDRO	0,0836
154	ORTEGA ARAGON, HERMANOS	5,2111
155	ORTEGA BALLESTEROS, EUTIMIO	6,1511
156	ORTEGA BALLESTEROS, JOSE	2,0119
157	ORTEGA DEL RINCON, TOMAS	0,9600
158	ORTEGA ESCUDERO, HERMANOS	1,3909
159	ORTEGA ESCUDERO, EUTIMIO	2,4981
160	ORTEGA ESCUDERO, GILBERTO	3,5526
161	ORTEGA ESCUDERO, NATIVIDAD	6,6859
162	ORTEGA MARTIN VALMASEDA, FRANCISCO	5,8517
163	ORTEGA MARTIN VALMASEDA, LIDIA	4,5087
164	ORTEGA MARTIN VALMASEDA, MARINA	4,2946
165	ORTEGA MARTIN VALMASEDA, RAUL	8,9882
166	ORTEGA REVENGA, DESIDERIO	3,3967
167	ORTEGA REVENGA, MARIA CRUZ	3,7556
168	ORTEGA RINCON, ANTONIO	2,0520
169	PARRA CASAS, ELENA	2,7691
170	PARRA VALLADOLID, FRANCISCO	1,0720
171	PASCUAL VALLADOLID, HERMANAS	0,2087
172	PASTOR SANTOS, VALENTIN	0,3567
173	PEREZ LOPEZ, DEMETRIO	0,1319
174	PERIBAÑEZ FERRERO, JOSE	0,1304
175	PEROSANZ CRIADO, GONZALO JESUS	0,4165
176	PEROSANZ PLATEL, SIXTO DE	0,0777
177	PEROSANZ RINCON, PABLO	0,9078
178	PINTO BALLESTEROS, ALBERTO	1,3920
179	PINTO CARRASCO, CARLOS	1,6469
180	PINTO PEROSANZ, M.ª DEL MAR	3,4041
181	PINTO PINTO, FELISA	0,3402
182	PINTO PINTO, JULIO	0,1056
183	PINTO PLATEL, MIGUEL	0,3631
184	PLATEL ARRANZ, EMILIO	0,1826
185	PLATEL ARRANZ, EVARISTO	0,6799
186	PLATEL ARRANZ, FRANCISCO	0,5535
187	PLATEL ARRANZ, JOSE	0,5201
188	PLATEL ARRANZ, M.ª NATIVIDAD	0,1089
189	PLATEL ARRANZ, TEODORO	0,5642
190	PLATEL DE DIEGO, SATURNINA	0,0748
191	POZA DE PEROSANZ, HERMANOS	1,3358
192	POZA IZQUIERDO, CLAUDIA	1,0115
193	POZA IZQUIERDO, MATEA	1,5967
194	POZA IZQUIERDO, PILAR	1,4671
195	POZA IZQUIERDO, SEBASTIAN	2,1124
196	POZA IZQUIERDO, TOMASA	1,5682
197	POZA ROJO, ISIDORO	0,7894
198	POZA ROJO, SILVERIO	0,1094
199	REVENGA BAJO, ADELA	1,9678
200	REVENGA CARRASCO, DELFINA	1,3047
201	REVENGA CARRASCO, M.ª ELENA	0,9069

	Nombre y apellidos	Has.
202	REVENGA CRIADO, ADRIAN	1,2946
203	REVENGA CRIADO, CARLOS	0,9669
204	REVENGA CRIADO, JOSEFINA	0,8512
205	REVENGA CRIADO, MARCIANO	2,2922
206	REVENGA DE DIEGO, M.ª DEL CARMEN	0,6210
207	REVENGA DE DIEGO, PILAR	1,3461
208	REVENGA FERNANDEZ, ANA	0,8127
209	REVENGA FERNANDEZ, ELADIO	11,2018
210	REVENGA GARCIA, FRANCISCO MENOR	0,0291
211	REVENGA GARCIA, ESTHER	2,4082
212	REVENGA GARCIA, ROSA MARIA	2,2723
213	REVENGA LLORENTE, LORENZA	2,7729
214	REVENGA MARTIN VALMASEDA, ELEUTERIO	2,5005
215	REVENGA MARTIN VALMASEDA, JOSE LUIS	3,4660
216	REVENGA MUÑOZ, FRANCISCO	0,8409
217	REVENGA MUÑOZ, EMILIANO	0,6700
218	REVENGA MUÑOZ, HELIODORO	1,0017
219	REVENGA MUÑOZ, HERMANOS	0,6472
220	REVENGA MUÑOZ, M.ª ESTHER	0,6715
221	REVENGA PINTO, ANTONIO	0,6022
222	REVENGA SACRISTAN, CESAR	0,5837
223	RICA GARCIA, AURORA DE LA	0,1213
224	RICA MOLINERO, FRANCISCA Y OTRO	0,2858
225	ROBLES ANDRES, YOLANDA	0,2010
226	RODRIGO CAMARERO, SIMON	0,1758
227	RODRíGUEZ CRIADO, M.ª CRUZ	0,2508
228	RODRIGUEZ PEREZ, JESUS	1,4428
229	RODRIGUEZ POZA, MARCIANO	0,8514
230	ROJO BENAVENTE, DANIEL	2,1282
231	RUBIALES SIMON, ANTONIO	0,6899
232	SACRISTAN ARRANZ, ALEJANDRA	2,6690
233	SACRISTAN ARRANZ, LAURENTINA	0,6538
234	SACRISTAN ARRANZ, CONCEPCION	0,0884
235	SACRISTAN LLORENTE, FERNANDO	15,3035
236	SACRISTAN LLORENTE, FCO. JAVIER	0,4457
237	SACRISTAN MARTIN, PETRA	0,1030
238	SACRISTAN MUÑOZ, AMELIA	0,0652
239	SACRISTAN REVENGA, ROSARIO	2,8412
240	SACRISTAN REVENGA, TEODORO	18,5042
241	SANCHEZ BOTANA, DOSINDA	3,2685
242	SANCHEZ HERNANDEZ, FELICIANA	0,0760
243	SANCHO CID, EUGENIO	0,2751
244	SANCHO CID, JACINTO	0,8031
245	SANCHO ORTEGA, VALENTINA	0,0582
246	SANCHO REVENGA, CIRIACO	0,0165
247	SANCHO REVENGA, CRISPINA	0,0155
248	SAN MARTIN DE DIEGO, DELFINA	0,1069
249	SANZ ALVAREZ, SATURNINO	0,0359
250	SANZ CASTRILLO, MIGUEL	0,4844
251	SUALDEA PARRA, ROQUE	0,0507
252	VALLADOLID ARRANZ, ESTEBAN	0,4250
253	VALLADOLID ARRANZ, JULIA	0,2034
254	VALLADOLID JUEZ, CANDIDO	0,7113
255	VALMASEDA MARTIN, MARIANO	0,0198
256	VALMASEDA MARTIN, NAZARIO	0,0593
257	VILLA LLORENTE, FELICITAS	3,5569
258	ZURDO CALVO, PETRA	0,6969
	TOTAL	409,2722

Castrillo de la Vega, a 5 de mayo de 2004. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200404028/4248. – 524,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar los servicios de atención al consumidor

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 121/03.

2. - *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Prestación de los servicios de atención al consumidor.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 11, de 19-1-2004.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 126.212,54 euros/año.

5. - *Adjudicación:*

Fecha: 20-4-2004.

Contratista: Gabiteco, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 113.213,58 euros/año.

Burgos, a 21 de mayo de 2004. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200404493/4478. – 44,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de la Alcaldía de 21 de mayo de 2004, por el presente se dispone la apertura de procedimiento de adjudicación del arrendamiento de finca en Camino Traseras del Polígono de Villalbilla de Burgos, según el siguiente detalle:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de finca sita en Camino Traseras del Polígono de Villalbilla de Burgos.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se fija en 6.000,00 (seis mil) euros anuales, al alza.

5. – *Garantías:*

Provisional: 120,00 euros.

Definitiva: Importe de renta dos mensualidades.

6. – *Obtención de documentación e información:* Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos.

7. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme a modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, en horario de oficina.

8. – *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial de Villalbilla de Burgos, a las 20,30 horas del segundo lunes hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

En Villalbilla de Burgos, a 24 de mayo de 2004. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200404420/4436. – 60,00

Ayuntamiento de Estépar

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de renovación parcial de las redes de abastecimiento y desagüe

Previa tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. – *Objeto:* El objeto del presente contrato de obras es la ejecución de las obras de renovación parcial de las redes de abastecimiento y desagüe en Estépar.

II. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación del contrato es de 54.330,98 euros (I.V.A. incluido), que podrá ser mejorado a la baja.

III. – *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre la fecha de celebración del contrato y el 30 de junio de 2005.

IV. – *Garantías:*

– La garantía provisional asciende a 1.086,60 euros.

– La garantía definitiva asciende al 4% del precio resultante de la adjudicación del contrato.

V. – *Obtención de documentación e información:* El proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente, podrán examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina (de lunes a viernes, y de 10 a 14 horas), en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

Ayuntamiento de Estépar, calle Santa María, 3, 09230 Estépar (Burgos). Teléfono: 947 41 10 33 y telefax: 947 40 01 10.

VI. – *Presentación de proposiciones:* En la mencionada Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de lunes a viernes, y de 10 a 14 horas), durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

VII. – *Apertura de las proposiciones económicas:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

VIII. – *Modelo de proposición y documentación complementaria:* Los licitadores presentarán dos sobres A) y B) cerrados, en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: «Proposición para el concurso de las obras de renovación parcial de las redes de abastecimiento y desagüe en Estépar».

El sobre A) contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B) contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., con D.N.I. número ....., y domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar las obras de renovación parcial de las redes de abastecimiento y desagüe de Estépar, en el precio de ..... euros (en letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

IX. – *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

En Estépar, a 17 de mayo de 2004. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200404279/4435. – 152,00

ANUNCIOS URGENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno de Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos a 24 de mayo de 2004, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	*Cargo*	*Nombre*
Los Ausines	Sustituto	José María Saiz Ausín
Peñaranda de Duero	Sustituto	María Paz Gómez Arranz
Villasandino	Sustituto	Marciana Dueñas Corral

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 24 de mayo de 2004. – El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200404712/4689. – 80,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica, que se cita. Expediente AT/26.616, en el término municipal de Burgos.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea de alta tensión a 45 kV., con origen en la línea general Pinares de la subestación transformadora de reparto Villímar y final en apoyo de hormigón actual n.º 16, de 479 metros de longitud, conductor LA-180».

«Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en la línea general industrial 1, de la subestación transformadora de reparto Gamonal y final en torre actual n.º 218, de 254 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea aérea, derivación a centro de transformación carretera Cótar, con origen en la línea general industrial 1 de la subestación transformadora de reparto Gamonal y final en el centro de transformación carretera Cótar, de 67 metros de longitud, conductor LA-56 y red subterránea de baja tensión asociada al proyecto, para efectuar el desvío de líneas de alta y media tensión, por construcción de variante de carretera N-I, tramo Villafría-Rubena, en Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (B.O.C. y L. número 21, de 2 de febrero de 2004).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 7 de mayo de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200404092/4687. — 148,00

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea en Briviesca (Burgos).

Expediente: AT/26.645.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto: Proyecto de línea aérea en Briviesca (Burgos).

Características: «Línea aérea a 13,2 KV. con origen en apoyo número 2 y final en el apoyo n.º 16.196 (que sustituye al n.º 46 existente), de la línea Oña de la subestación transformadora Briviesca, de 3.771 metros de longitud, conductor LA-100-A1/S1A, para mejora del suministro eléctrico en la zona».

Presupuesto: 38.642,42 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 13 de mayo de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200404267/4688. — 372,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA DE ALIMENTACION DE SUBESTACION TRANSFORMADORA DE REPARTO BRIVIESCA

TERMINO MUNICIPAL DE BRIVIESCA

Finca nº	FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION				PROPIETARIO	Polígono	Parcela
	Clase	Longitud	Apoyo	Paraje			
5	Cultivo	442	16171 a 16173	La Corredera	FAUSTINA OSMA GOMEZ	1	15
6	Cultivo	62		La Corredera	FELIX MONEO CARASA	1	24
7	Camino	14	16174	La Corredera	AYUNTAMIENTO BRIVIESCA	1	9120
8	Cultivo	102	16174-16175	Costañez	FAUSTINA OSMA GOMEZ	1	13
9	Cultivo	172	16175-16176	Costañez	FELICIANO RUIZ RUIZ	1	11
10	Cultivo	32		Costañez	FRANCISCO SEBASTIAN HERMOSILLA	1	25
11	Camino	6		Costañez	AYUNTAMIENTO	1	9045
12	Cultivo	36		Laguna	SANTOS ORTEGA MONEO	1	33
13	Cultivo	74	16177	Laguna	CARLOS GOMEZ RUIZ	1	32
14			Cruzamiento	Laguna	RED ELECTRICA DE ESPAÑA		
15	Camino	4		Laguna	AYUNTAMIENTO	1	9046
16	Cultivo	308	16178-16179	Laguna	AGUSTIN VIADAS VADILLO	1	49

Finca nº	FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION				PROPIETARIO	Polígono	Parcela
	Clase	Longitud	Apoyo	Paraje			
17	Cultivo	71	16179	Laguna	JOSE BARRIO LOPEZ	1	50
18	Telefónica		Cruzamiento	Laguna	TELEFONICA	1	
19	Carretera	6	Cruzamiento	Laguna	DIPUTACION PROVINCIAL	1	9015
20	Cultivo	62	16180	Ronguilas	DIOCESIS CAPELLANIA	1	64
21	Camino	37		Ronguilas	AYUNTAMIENTO	1	9120
22	Río	11	Cruzamiento	Ronguilas	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	1	9166
23	Cultivo	61		Ronguilas	JOSE CUEVAS GUILARTE	1	66
24	Perdido	17		Belea	AYUNTAMIENTO	1	3004
25	Cultivo	89	16181	Belea	ROMAN DIEZ ALONSO	1	67

TERMINO MUNICIPAL DE SALINILLAS DE BUREBA. – JUNTA ADMINISTRATIVA DE REVILLALCON

Finca nº	FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION				PROPIETARIO	Polígono	Parcela
	Clase	Longitud	Apoyo	Paraje			
26	Cultivo	163	16182-16183	Belea	ROMAN DIEZ ALONSO	1	73
27	Cultivo	148	16183-16184	Belea	INOCENCIA MONASTERIO DIEZ	1	75
28	Camino	6		Velea	AYUNTAMIENTO SALINILLAS DE BUREBA	1	
29	Cultivo	109	16185	Valdeladrones	SANTOS ORTEGA MONEO	1	360
30	Cultivo	38	16185	Valdeladrones	SANTOS ORTEGA MONEO	1	4405
31	Cultivo	81		Valdeladrones	JAIME GOMEZ OÑA	1	361
32	Camino	7		Valdeladrones	AYUNTAMIENTO SALINILLAS DE BUREBA	1	
33	Cultivo	54	16186	Valdeladrones	VICTORIANO CALZADA GONZALEZ	1	353
34	Cultivo	65	16187	La Hondadilla	AGRIPINO GIL GIL	1	352
35	Cultivo	34	16187	La Hondadilla	BENITO MANZANEDO GIL	1	350
36	Cultivo	133	16188	La Hondadilla	BENITO MANZANEDO GIL	1	351
37	Camino	7		La Hondadilla	AYUNTAMIENTO SALINILLAS DE BUREBA	1	
38	Cultivo	2		La Hondadilla	HELIODORO GONZALEZ CALZADA	1	322
39	Cultivo	165	16189	La Hondadilla	BENITO MANZANEDO GIL	1	321
40	Cultivo	82	16189	La Hondadilla	VICENTE GIL PASCUAL	1	318
41	Camino	14		La Hondadilla	AYUNTAMIENTO SALINILLAS DE BUREBA	1	

TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE BUREBA

Finca nº	FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION				PROPIETARIO	Polígono	Parcela
	Clase	Longitud	Apoyo	Paraje			
42	Cultivo	222	16190	Las Campiñas	LUIS GIL VARONA	1	468
43	Perdido	3	16190	Las Campiñas	JAIME GOMEZ OÑA	1	Exc.
44	Cultivo	213	16191-16192	Las Campiñas	CARLOS CALZADA FERNANDEZ	1	467
45	Perdido	2	16192	Las Campiñas	AYUNTAMIENTO AGUILAR DE BUREBA	1	462
46	Camino	12		El Caño	AYUNTAMIENTO AGUILAR DE BUREBA	1	
47	Cultivo	118	16193	El Caño	FORTUNATO SAEZ CUESTA	1	457
48	Cultivo	75	16193	El Caño	PILAR MARTINEZ CALZADA	1	458
49	Cultivo	109	16194	El Caño	VICTORIANO CALZADA GONZALEZ	1	459
50	Arroyo	6		El Caño	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	11	
51	Cultivo	48		El Caño	AMPARO MANZANEDO GIL	1	444
52	Cultivo	53		El Caño	RAIMUNDA GOMEZ DEL HOYO	1	443
53	Cultivo	146	16195-16196	El Caño	HILARIO MANZANEDO MANZANEDO	1	442
54	Telefónica		Cruzamiento	El Caño	TELEFONICA		

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la «Modificación de la línea eléctrica Villalbilla-Soria, a 132 kV. para su interconexión con la subestación transformadora Gete» ubicado en el término municipal de Pinilla de los Barruecos promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. Expt.: AT/26.304.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., solicitó autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública, declaración de impacto ambiental y aprobación del proyecto: «Modificación de la línea eléctrica Villalbilla-Soria, a 132 kV. para su interconexión con la subestación transformadora Gete», ubicado en el término municipal de Pinilla de los Barruecos (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se sometió el expediente (proyecto y estudio de impacto ambiental) a información pública, habiéndose publicado con fechas 24 y 31 de julio de 2002 en el Diario de Burgos y B.O.C. y L., respectivamente y con fecha 11 de septiembre de 2002 en el «Boletín Oficial» de la provincia, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de impacto ambiental.

Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (Burgos).

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los Organismos afectados para que emitan su informe. Reiterado el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, no se obtiene contestación.

Durante el período de información pública se presentan, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de D. Eusebio Ontañón Palacios (en representación de la Junta Vecinal de Gete), expresando su oposición al proyecto, solicitando que el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos fuera informado al respecto y clarificación sobre las posibles repercusiones para su salud de dicha instalación. Son trasladadas a la empresa peticionaria para su contestación.

Las alegaciones y la contestación de la empresa promotora fueron analizadas por la Ponencia Técnica Provincial de Impacto Ambiental, como viene reflejado en la Declaración de Impacto Ambiental.

Mediante resolución de 8 de agosto de 2003, de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de este proyecto, en el término municipal de Pinilla de los Barruecos (Burgos), publicándose en el B.O.C. y L. de fecha 21 de agosto de 2003.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, y Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de fecha 12 de septiembre de 2003.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

«Línea aérea a 132 kV., que consta de dos tramos:

1.er tramo, con origen en el apoyo n.º 227 de la línea Villalbilla-Soria, y final en la subestación de Gete, de 195 metros de longitud, con doble circuito, conductor LA-180 y 2 cables de tierra AC-50.

2.º tramo, con origen en la subestación de Gete, y final en apoyo n.º 2 de la línea derivación Aranda, de la línea Villalbilla-Soria, de 260 metros de longitud, en simple circuito, conductor LA-180 y 2 cables de tierra AC-50 hasta el apoyo 1 bis y AC-53 hasta el apoyo n.º 2».

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

3.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4.ª – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y en el ordenamiento urbanístico.

5.ª – Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el B.O.C. y L. de fecha 26 de septiembre de 2002, que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

6.ª – En cumplimiento del apartado 1-K de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento de la línea, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 12 de septiembre de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200404788/4768. – 520,00

* * *

ADAPTACION DE L.E. EXISTENTE VILLALBILLA - SORIA A 132 KV. PARA INTERCONEXION CON ST. GETE
Y ADAPTACION DE DERIVACION A ARANDA DE L/ VILLALBILLA - SORIA PARA INTECONEXION CON ST. GETE

Término municipal de Gete (Pinilla de los Barruecos).

N.º parcela Proyecto	*Catast. Pol./Parc. Paraje*	*Nombre propietario Nombre arrendatario*	*Dirección propietario Dirección arrendatario*	*Vuelo (m.)*	*N.º Ap. Tipo/Sup.*	*Zancas Ap.*	*Zancas Parc.*	*Naturaleza y faja de arbolado (m.²)*
1	2 3.543	Junta Vecinal de Gete	Gete	31				Pinos
	El Pinar	Monte de Utilidad Pública n.º 249 «Dehesa y Tragados»		L				
	2 3.595	Junta Vecinal de Gete	Gete	429	1	4	4	Pinos, robles
2				L	12E150/B18			
	El Pinar	Monte de Utilidad Pública n.º 249 «Dehesa y Tragados»			25,90			1.445,00
	2 3.595	Junta Vecinal de Gete	Gete	429	1 bis	4	4	Pinos, robles
				L	23kS			
	El Pinar	Monte de Utilidad Pública n.º 249 «Dehesa y Tragados»			41,02			1.445,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar las obras de una nueva instalación eléctrica en la planta primera del Mercado Norte.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25. Fax: 947 28 88 32. Expediente: 45/04.

2. – *Objeto del contrato:* Contratación de las obras de una nueva instalación eléctrica en la planta primera del Mercado Norte.

3. – *Plazo de ejecución:* El plazo máximo para la realización de las obras será de treinta días hábiles.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 113.621,37 euros.

6. – *Garantía provisional:* 2.272,42 euros.

7. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de las ofertas:*

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho vigesimosexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Sección de Hacienda, Negociado de Contratación, 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.aytoburgos.es

Burgos, a 27 de mayo de 2004. – El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200404734/4705. – 160,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la elaboración de proyectos para la ejecución de la programación de Biblioteca-Mediateca del Centro Cívico Río Vena.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25. Fax: 947 28 88 32. Expediente: 48/04.

1. – *Objeto del contrato:* Contratación de la elaboración de proyectos para la ejecución de la programación de Biblioteca-Mediateca del Centro Cívico Río Vena.

Lugar de ejecución: Burgos.

Vigencia del contrato: Dos años, pudiéndose prorrogar por un máximo de otros dos.

2. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

3. – *Presupuesto estimativo de licitación:* 132.853,14 euros para la primera anualidad.

4. – *Garantía provisional:* 2.657,06 euros.

5. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 o en la página web del Ayuntamiento:

www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Presentación de las ofertas:*

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Sección de Hacienda, Negociado de Contratación, 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

8. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

9. – Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.aytoburgos.es

Burgos, a 31 de mayo de 2004. – El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200404735/4706. – 172,00

Intervención General

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la Cuenta General del Ejercicio de 2003, integrada por:

a) La de la propia Entidad.

b) La de los Organismos Autónomos: Conservatorio de Música «Antonio de Cabezón», Escuela Universitaria no estatal de Relaciones Laborales de Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Gerencia Municipal de Urbanismo.

c) La de la Sociedad Mercantil: Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.

El período en el que podrá examinarse esta Cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión del día 31 de mayo pasado, será de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, a 1 de junio de 2004. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404707/4707. – 68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2004, aprobó el establecimiento de la norma reguladora del precio público número 403 por la prestación de servicios de cursos de actividades físico-deportivas organizados por el Servicio Municipalizado de Deportes.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, ante la misma autoridad que dicta el presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 1 de junio de 2004. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404708/4708. – 500,00

* * *

ANEXO

NUMERO 403. NORMA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CURSOS DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS ORGANIZADOS POR EL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

I. – *Preceptos generales.*

Artículo 1. – El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Burgos –en su calidad de Administración Pública de carácter territorial– en el artículo 4-1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. – *Concepto.*

Art. 2. – Se establecen precios públicos por la prestación de servicios de cursos de actividades físico-deportivas organizados por el Servicio Municipalizado de Deportes. Las actividades programadas son las siguientes:

Aquaeróbic.

Aquagim.

Aquarrunning.

Matronatación (0-24 meses).

Matronatación (24-36 meses).

Natación para la tercera edad.

Natación para embarazadas.

Natación para mejorar la espalda. Adultos.

Natación para mejorar la espalda. Niños.

Rehabilitación acuática.

Recreación acuática.

Natación para deficientes visuales.

Natación para linfoedemas.

Natación iniciación (3 a 5 años, 6 a 9 años, 10 a 13 años) y natación perfeccionamiento (14 a 50 años, más de 50 años).

Aeróbic.

Aerostep.

Mantenimiento.
Gerontogimnasia.
G.A.P. y Streching.
Acondicionamiento Físico.
Bailes de Salón.
Ritmos Latinos.
Yoga.
Tai Chí.
Relajación.
Musculación.
Bicicleta de Montaña.
Gimnasia para Bebés.
Gimnasia de Post-Parto.
Psicomotricidad para la tercera edad.
Patinaje.
Tenis.
Squash.
Frontenis.
Escalada.
Otras actividades análogas que se pudiesen programar.

III. – *Obligación de pago.*

Art. 3. – Los derechos de inscripción en todas las actividades programadas se devengan con la formalización de la matrícula.

Art. 4.1. – Estarán obligadas al pago de estos precios públicos las personas naturales que reciban en las distintas instalaciones deportivas los servicios a que se ha hecho referencia en el art. 2 de esta ordenanza.

Art. 4.2. – El pago del precio público se realizará por los beneficiarios de los servicios a través de la domiciliación bancaria de sus inscripciones.

IV. – *Importe.*

Art. 5. – Los precios públicos de esta ordenanza se establecen en función de las diversas actividades:

	No abonados (euros)	*Abonados (euros)*
AQUAEROBIC 2 DIAS	79	55,3
AQUAGIM 2 DIAS	79	55,3
AQUARUNNING 2 DIAS	79	55,3
MATRONATACION 2 DIAS	85	85
NATACION 3.ª EDAD 2 DIAS	82	57,4
NATACION EMBARAZADAS 2 DIAS	82	57,4
NATACION ESPALDA 2 DIAS	82	57,4
REHABILITACION ACUATICA 2 DIAS	82	57,4
RECREACION ACUATICA 1 DIA: DE 3 A 5 AÑOS (8 ALUMNOS)	65	45,5
NATACION LINFOEDEMAS 2 DIAS	82	57,4
NATACION DEFICIENCIAS VISUAL 1 DIA	82	57,4
NATACION ADULTOS (12 ALUMNOS) 15 DIAS	60	42
NATACION ADULTOS (12 ALUMNOS) 1 DIA INICIACION	55	38,5
NATACION ADULTOS (16 ALUMNOS) 1 DIA PERFECCION.	55	38,5
NATACION ADULTOS (12 ALUMNOS) 2 DIAS INICIACION.	110	77
NATACION ADULTOS (16 ALUMNOS) 2 DIAS PERFECCION.	100	70
NATACION ADULTOS (16 ALUMNOS) 3 DIAS	115	80,5
NATACION NIÑOS (12/16 ALUMNOS) 1 DIA 6-9 AÑOS	55	38,5
NATACION NIÑOS (8 ALUMNOS) 1 DIA 3-5 AÑOS	78	54,6
NATACION NIÑOS (12/16 ALUMNOS) 1 DIA 10-13 AÑOS	55	38,5
NATACION NIÑOS (12/16 ALUMNOS) 3 DIAS 6-9 AÑOS	115	80,5
NATACION NIÑOS (12/16 ALUMNOS) 2 DIAS 6-9 AÑOS	100	70
AEROBIC (ANUAL) 2 DIAS	112	78,4
AEROBIC (ANUAL) 3 DIAS	168	117
AEROSTEP (ANUAL) 2 DIAS	112	78,4
AEROSTEP (ANUAL) 3 DIAS	168	117
MANTENIMIENTO (ANUAL) 2 DIAS	112	78,4
MANTENIMIENTO (ANUAL) 3 DIAS	168	117
GERONTOGIMNASIA (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	45	32,5
YOGA (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	56	39,2
TAI-CHI (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	56	39,2
RELAJACION (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	56	39,2
MUSCULACION (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	112	78,4
MUSCULACION (CUATRIMESTRAL) 3 DIAS	168	117
BICI-MONTAÑA (CUATRIMESTRAL) 1 DIA	65	45,5
MATROGIMNASIA (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	78	54
GIMNASIA BEBES (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	65	65
GIMNASIA POST-PARTO (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	65	45,5
GIMNASIA POST-PARTO (CUATRIMESTRAL) 3 DIAS	84	58,8
G.A.P. (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	56	39,2
ACOND. FISICO (ANUAL) 2 DIAS	112	78,4
ACOND. FISICO (ANUAL) 3 DIAS	168	117
BAILES SALON (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	115	80,5
RITMOS LATINOS (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	60	42
PATINAJE (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	65	45,5

	No abonados (euros)	*Abonados (euros)*
PSICOMOTRICIDAD (CUATRIMESTRAL) 1 DIA	7	7
PSICOMOTRICIDAD (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	14	14
TENIS (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	132	92,4
SQUASH (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	132	92,4
FRONTENIS (CUATRIMESTRAL) 2 DIAS	132	92,4
ESCALADA (10 SESIONES) INICIACION	120	84
ESCALADA (10 SESIONES) AVANZADO	120	84
ESCALADA (10 SESIONES) PERFECCIONAMIENTO	120	84

CURSOS DE NATACION EN HORARIO LECTIVO

Los cursos de natación en horario lectivo para Centros Escolares se iniciarán en octubre y concluirán en mayo del año siguiente.

La cuantía de los precios públicos son:

	No abonados (euros)	*Abonados (euros)*
3 A 5 AÑOS		
Grupos de 12 alumnos aprox.	156	109,2
6 A 9 AÑOS		
Iniciación:		
Grupos de 12 alumnos aprox.	110	77
Perfeccionamiento:		
Grupos de 16 alumnos aprox.	110	77
10 A 13 AÑOS		
Iniciación:		
Grupos de 12 alumnos aprox.	110	77
Perfeccionamiento:		
Grupos de 16 alumnos aprox.	110	77

V. – *Reducciones.*

Art. 6.1. – Los poseedores del Abono Deportivo gozarán de un descuento del 30% en las actividades programadas. Los abonados de 0 a 4 años y poseedores del carnet de jubilados y pensionistas no podrán acogerse a descuentos en las inscripciones de las actividades programadas.

El Ayuntamiento regulará otras posibles reducciones a estos precios públicos, atendiendo a la capacidad económica de los beneficiarios.

VI. – *Normas de gestión.*

Art. 7. – Normas de inscripción:

Las inscripciones para los cursos de actividades acuáticas se ajustarán al calendario y regulación que determine en cada caso el Consejo del Servicio Municipalizado de Deportes.

La realización de la inscripción al curso supone la aceptación de todas las normas que rigen cada una de las actividades y del Reglamento General de las Instalaciones Deportivas, que se puede consultar en todas las Dependencias del Servicio Municipalizado de Deportes.

Art. 8. – Las deudas por estos precios públicos se exigirán desde el mismo momento en que se inicie la prestación de los servicios o actividades que lo justifican. Para la cobranza de los Precios Públicos, la Hacienda Municipal ostentará las prerrogativas establecidas legalmente, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos correspondientes.

Disposicion final. –

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de junio de 2004, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Gerencia de Urbanismo

Con fecha 30 de abril de 1999, el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo siguiente:

«Prestar conformidad a la relación de bienes afectados a los sistemas generales en el Plan General de Ordenación vigente de 1992, según se detalla en las fichas unidas, a fin de que sirva de punto de partida y marco para la formalización de su adquisición mediante expropiación, utilizando, en su caso, la vía de mutuo acuerdo y otorgándose las oportunas actas de pago, antes de la pérdida de vigencia del Plan General aludido, sin perjuicio de continuarse las actuaciones administrativas iniciadas con anterioridad».

Con fecha 20 de mayo de 1999, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y la representación de la mercantil Edificaciones Sociales de Burgos, S.A., firmaron un convenio en virtud del cual, el Ayuntamiento adquiría de la citada mercantil, «terrenos determinados como sistemas generales en el Plan General vigente situados en el Plan Parcial Gamonal Norte» y entregaba a cambio, como justiprecio de la expropiación acordado por mutuo acuerdo el 39% de la parcela RC-3 del área de actuación S-24 «Bakimet».

Con fecha 28 de mayo de 1999, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar los borradores de convenios para la adquisición y pago de los terrenos determinados como sistemas generales en el Plan General vigente, de acuerdo con la relación que de ellos se hace en la parte expositiva del presente acuerdo» (entre los que se encuentra el suscrito con la mercantil Edificaciones Sociales de Burgos, S.A.).

Los documentos de referencia se mantienen en régimen de consulta pública en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos, sita en la Plaza Mayor, s/n., 4.ª planta, en días y horas hábiles.

Burgos, a 1 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404781/4749. – 68,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de un interesado en la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S-19 «Cortes Norte» y que es: M.ª Dolores Cifrián Ortega.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado el día 26 de marzo de 2004 y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 24 de noviembre de 2003, la mercantil Construcciones Calidad, S.L., presenta un Proyecto Técnico del Plan Parcial del Sector S-19 «Cortes Norte».

Después de una subsanación de deficiencias se presenta un documento con las modificaciones precisas con fecha 5 de febrero de 2004, el cual ha sido informado técnicamente por la Sra. Arquitecta Municipal, recayendo informe favorable.

De la misma manera favorable ha informado el Sr. Jefe de los Servicios Jurídicos con fecha 18 de febrero de 2004.

Tomando como base de este acto dichos informes, el Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en nombre del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente, acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-19 «Cortes Norte», presentado por D. Fernando García Saiz en nombre y representación de la mercantil Construcciones Calidad, S.L., conforme dispone el artículo 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, según documento presentado con fecha 26 de noviembre de 2003 y registrado en la Gerencia de Urbanismo al número 1382/03, completado con el documento registrado en la misma Gerencia con fecha 5 de febrero de 2004 con el número 86/04, con las siguientes prescripciones que deberán ser subsanadas en el documento que han de presentar para la aprobación definitiva:

Se ha modificado la delimitación del sector, reproduciendo la recogida en el Plan General. No obstante, se incluyen ciertas superficies destinadas a viales que ya lo son en la actualidad, por lo que sería conveniente la exclusión de dichos terrenos. En todo caso, de considerarse incluidos, no deben tenerse en cuenta a efectos de la superficie neta del sector. Esta cuestión debe ser corregida, reajustando el aprovechamiento lucrativo al resultado de la nueva superficie neta.

Si bien se aporta el parcelario oficial, sigue sin aportarse la superposición del mismo con la delimitación del sector.

El compromiso de contar con dos plazas de aparcamiento en cada vivienda debe quedar recogido en las ordenanzas de edificación.

Debe revisarse la redacción del art. 15 de las ordenanzas, ya que los Estudios de Detalle no pueden realizar redistribución de aprovechamientos.

El vial resultante de la supresión de la penetración de Cortes actual no puede tener carácter de calle particular, ya que debe configurar alineaciones de vía pública para algunas de las parcelas planteadas. En todo caso, debe resolverse el fondo de saco de dicho vial (art. 22 de las ordenanzas).

En las fichas se denomina aprovechamiento lucrativo máximo al índice de edificabilidad, lo que debe ser corregido al tratarse de un error.

2.º – Someter el presente acuerdo a información pública por periodo de un mes, con publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local y tablón municipal de anuncios, así como notificar a los propietarios registrales y a los titulares catastrales del sector de referencia.

3.º – Una vez que el documento está dispuesto para su aprobación inicial, se han requerido los informes exigidos por la legislación urbanística de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada al art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la misma.

4.º – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslada a Ud. significándole que la documentación aprobada se halla expuesta en la Sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras (Pza. Mayor, s/n.) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos)».

En Burgos, a 1 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404782/4750. – 240,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES

Resolución del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses referente a la licitación del contrato de redacción de proyecto y posterior ejecución de las obras de reforma de los aseos de la Estación de Autobuses de Burgos.

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.

c) Número de expediente: 181/04.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de reforma general de los aseos de la Estación de Autobuses de Burgos.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Cantidad global, a la baja: 67.572 euros.

5. – *Garantía provisional:* El 2% del precio de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Oficinas de la Estación de Autobuses de Burgos.

b) Domicilio: Calle Miranda, n.º 4.

c) Localidad y código postal: 09002 Burgos.

d) Teléfono: 947 28 88 55.

e) Telefax: 947 28 88 76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Documentación a presentar: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de Burgos.

2. Domicilio: Calle Miranda, 4. Oficinas Administración.

3. Localidad y código postal: 09002 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Salón de Sesiones del Pleno.

b) Domicilio: Plaza Mayor.

c) Localidad y código postal: 09001 Burgos.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13,30 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

11. – *Fecha de envío del anuncio a los Diarios Oficiales Locales:* 3 de junio de 2004.

Burgos, a 3 de junio de 2004. – La Presidenta del Consejo, María Soledad González Salazar.

200404784/4751. – 200,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

El Ayuntamiento de Valle de las Navas, en sesión celebrada con fecha 6 de mayo de 2004, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de caza privado BU-10.115, de Rioseras, término municipal de Valle de las Navas.

– *Organo de contratación:* Ayuntamiento de Valle de las Navas.

– *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.115, perteneciente a la localidad de Rioseras, Ayuntamiento de Valle de las Navas.

– *Tramitación del expediente:* La tramitación del presente expediente es ordinaria, con procedimiento abierto, siendo su forma la de subasta.

– *Tipo de licitación:* El tipo de licitación es de diez mil ochocientos (10.800) euros anuales netos al alza.

– *Fianza:* Los licitadores deberán presentar una garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación: Doscientos dieciséis (216) euros.

– *Duración del contrato:* La duración del contrato es de cinco años, comenzando a la fecha de formalización del contrato y finalizando el 30 de abril de 2009.

– *Pliego de condiciones:* El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de las Navas, en horario de oficina (de lunes a viernes de 9 a 14 horas).

– *Plazo de presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas, en horario de oficina, en el plazo de dieciséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según modelo que figura en el pliego.

En Rioseras, a 25 de mayo de 2004. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200404589/4747. – 124,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de Parques de Generación Eólica, S.L., para la instalación de subestación transformadora intemperie 45/20 kV. y modificaciones a la instalación definitiva, sito en los terrenos propiedad de Unión Española de Explosivos, en la fábrica del Páramo de Masa, en la localidad de Quintanilla Sobresierra, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 28 de mayo de 2004. – El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200404765/4754. – 88,00

Ayuntamiento de Villahoz

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2004, hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 87, de 10 de mayo, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	63.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	37.500,00
4.	Transferencias corrientes	99.675,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.510,00
7.	Transferencias de capital	79.800,00
	Total	323.985,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	44.333,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	109.835,00
3.	Gastos financieros	1.209,00
4.	Transferencias corrientes	15.602,00
6.	Inversiones reales	139.370,00
7.	Transferencias de capital	2.877,00
9.	Pasivos financieros	10.759,00
	Total	323.985,00

Villahoz, a 1 de junio de 2004. – El Alcalde Presidente, Leopoldo Quevedo Rojo.

200404700/4700. – 68,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-10.220 y BU-10.222 y se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación quedase aplazada, en caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego referido.

1.º – Entidad adjudicataria. – Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa (Burgos).

2.º – Objeto del contrato. – Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-10.220 y BU-10.222, con una superficie aproximada de 1.858 hectáreas.

3.º – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. – Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de subasta.

4.º – Período de arrendamiento. – Diez anualidades, o temporadas cinegéticas.

5.º – Tipo de licitación. – Siete mil doscientos (7.200,00) euros por anualidad.

6.º – Fianzas. – Provisional de 144,00 euros, y definitiva del 4% del precio de adjudicación, correspondiente al total de las diez campañas cinegéticas.

7.º – Presentación de ofertas. – En la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, y en horario de oficina del

mismo, hasta las 14,00 horas del vigésimo día natural contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º – Apertura de ofertas. – En la Casa Consistorial de Junta de Villalba de Losa, a las 14,10 horas del último día de presentación de plicas, a que se refiere el punto anterior.

Junta de Villalba de Losa, a 25 de mayo de 2004. – El Alcalde, José Losa Orive.

200404554/4579. – 80,00

Junta Administrativa de Villalba de Losa

Por acuerdo de esta Junta Administrativa ha sido aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-10.635, y se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación quedase aplazada, en caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego referido.

1.º – Entidad adjudicataria. – Junta Administrativa de Villalba de Losa (Burgos).

2.º – Objeto del contrato. – Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-10.635, que comprende los Montes de Utilidad Pública «Anzalón» y «Dehesa del Agua», con una superficie aproximada de 1.372 hectáreas.

3.º – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. – Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de subasta.

4.º – Período de arrendamiento. – Diez anualidades, o temporadas cinegéticas.

5.º – Tipo de licitación. – Ocho mil quinientos (8.500,00) euros por anualidad.

6.º – Fianzas. – Provisional de 170,00 euros, y definitiva del 4% del precio de adjudicación, correspondiente al total de las diez campañas cinegéticas.

7.º – Presentación de ofertas. – En la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, y en horario de oficina del mismo, hasta las catorce horas del vigésimo día natural contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º – Apertura de ofertas. – En la Casa Consistorial de Junta de Villalba de Losa, a las 14,15 horas, del último día de presentación de públicas, a que se refiere el punto anterior.

Villalba de Losa, a 25 de mayo de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Rodolfo Ferreira Orive.

200404555/4580. – 80,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2004, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares, para la contratación de los trabajos relativos a la «Prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales de Oña», se procede a la convocatoria del concurso público con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

– Objeto: «Prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales de Oña».

– Procedimiento: Concurso público abierto con tramitación ordinaria.

– Requisitos: Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en el R.D.L. 2/2000 de 16 de junio y Reglamento aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

– Criterios de adjudicación: 1. Oferta económica; 2. Mejoras en la prestación del servicio.

– Garantías: 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

– Precio máximo de licitación: 21.000 euros.

– Plazo de presentación de instancias: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

– Modelo de proposición:

D./D.ª ....., mayor de edad, con domicilio en (completo) ....., y DNI/NIF ..... (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de ....., conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastanteada), enterado de la convocatoria del concurso público abierto para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provinia, n.º ....., de fecha ....., solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y económicas particulares que conoce y acepta íntegramente con la siguiente oferta:

Precio por la prestación del servicio: ....., euros anuales (incluido IVA y demás gastos).

Mejoras en su caso: .....

Se acompaña, en sobre aparte, toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para poder participar en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha y firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OÑA

En Oña, a 25 de mayo de 2004. – La Teniente de Alcalde, Mercedes Val Tobar.

200404704/4704. – 152,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por doña María Antonia Viadero Pérez, en representación de Hotel Fernán González, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para adecuación de un local para uso de juegos recreativos en el Hotel-Restaurante La Brújula en Monasterio de Rodilla.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el citado plazo.

Monasterio de Rodilla, 31 de mayo de 2004. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200404763/4753. – 68,00

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS